RESOLUCIÓN No. 512
(19 de noviembre de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL N°. CCS-100045683 ANEXO 0 DE LA ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

La Alcaldesa Municipal de Colón (P), en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las otorgadas por el artículo 11, numeral 3 literal b), de la Ley 80 de 1993 y,

C O N S I D E R A N D O:

I. Que con fecha 19 de noviembre de 2025, el Municipio de Colón, celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N°. 002-2025, **ASOCIACION CONVIVIR - ASCO**, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **LUIS ANDRÉS CABRERA MELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 18195359, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACION CON EL OBJETO DE AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA EN EL MUNICIPIO DE COLÓN PUTUMAYO A TRAVES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUIDAR, EDUCAR, TRANSFORMAR , ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN ENTORNOS DE CRIANZA Y APRENDIZAJE , QUE PROTEGEN LOS DERECHOS DE NNA MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA RESOLUCIÓN 00001685 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025".**

II. Que con fecha 19 de noviembre de 2025 el contratista **ASOCIACION CONVIVIR - ASCO, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 900100460-9, representada legalmente por LUIS ANDRÉS CABRERA MELO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 18195359.**, hace entrega de **POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL N°. CCS-100045683 ANEXO 0 DE LA ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

III. Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que: "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto*".

IV. Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: "*El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados*

de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

V. Que el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015 predispone "Restablecimiento o ampliación de la garantía. (…) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

VI. Que, de acuerdo al CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL N°. 002-2025, el **ASOCIACION CONVIVIR - ASCO**, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **LUIS ANDRÉS CABRERA MELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 18195359, entrega la **POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL N°. CCS-100045683 ANEXO 0 DE LA ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.,** para su aprobación:

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA la POLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE LA ENTIDAD ESTATAL N°. CCS-100045683 ANEXO 0 DE LA ASEGURADORA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., con fecha de expedición 27 de junio de 2025 de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** presentada por el contratista **ASOCIACION CONVIVIR - ASCO**, entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por **LUIS ANDRÉS CABRERA MELO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 18195359.

Conforme a los siguientes amparos y vigencias:

	VIGENCIA		
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO PÓLIZA NRO CCS-100045683 ANEXO 0			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	19/12/2026	$13,647,217.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/11/2025	19/12/2026	$68.236.088.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	19/11/2025	19/08/2029	$13,647,217.60

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Colón, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2025.

JINNETH VALENTINA TORRES MONTERO
Alcaldesa Municipal